

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Diciembre tres (03) de dos mil veinte (2020).- En la fecha se le informa a la señora Juez, que dentro del presente proceso de SUCESION INTESTADA, se recibió vía correo institucional solicitud de retiro de la demanda por parte del abogado FRANCISCO JOSE SOTO BERARDINELLI. Téngase en cuenta que se inadmitió con auto del 23 de noviembre de 2020 sin que a la fecha haya sido subsanada. Sírvase proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, diciembre nueve (09) de dos mil veinte (2020).

PROCESO	SUCESION INTESTADA.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	BEATRIZ BADER ELNESER DE ISSA, WALID ISSA ELNESER y AHMED ISSA DARWICHE.
CAUSANTE:	AHMAD HUSSEIN ISSA DARWICH.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00110-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que resulta procedente lo solicitado por el abogado FRANCISCO JOSE SOTO BERARDINELLI, al tenor de lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, y dada la naturaleza del proceso pues este carece de demandado, se dispone aceptar el retiro de la demanda génesis.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE.

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9910186cd28cb5f6c3ccb1f69c00ca295fd62667fcfa1f46a79583501a2e8f98

Documento generado en 09/12/2020 10:29:29 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>